

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA



ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

1. INTRODUCCIÓN: Características, Funciones y Marco legal
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO
 - 2.1 EL ENTORNO
 - 2.2 EL EDIFICIO, MOBILIARIO, PATIOS
 - 2.3 EL MEDIO SOCIAL Y FAMILIAR
 - 2.4 CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO
 - 2.5 CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO
 - 2.6 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 - 2.6.1 Comedor escolar
 - 2.6.2 Madrugadores y Tardes en el cole
 - 2.6.3 Transporte escolar
 - 2.6.4 Biblioteca escolar
3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO
 - 3.1 ORGANIGRAMA
 - 3.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
 - 3.3 MEDIDAS DE COORDINACIÓN
 - 3.4 ÓRGANOS COLEGIADOS
 - 3.5 CLAUSTRO DE PROFESORES
 - 3.6 CONSEJO ESCOLAR
 - 3.7 COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
 - 3.8 EQUIPOS DE CICLO
 - 3.9 TUTORIA
 - 3.10 E.O.E.P
4. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD
5. OBJETIVOS
 - 5.1 PEDAGÓGICOS
 - 5.2 DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN
 - 5.3 METODOLÓGICOS

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

5.4 METODOLOGÍA GENERAL

6. HORARIO

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

8. PROYECTO DE SECCIÓN BILINGÜE

9. CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

9.2 CONFESIONALIDAD

9.3 LENGUA DE APRENDIZAJE

9.4 LENGUAS EXTRANJERAS

9.5 TRATAMIENTO TRANSVERSAL: EDUCACIÓN EN VALORES.

10. PRINCIPIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

10.1 ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA

10.2 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (ANEXO I)

11. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (ANEXO III) Y PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO IV)

12. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. AMPA.

13. RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO Y OTRAS INSTITUCIONES: CEAS. GUARDIA CIVIL, CENTRO DE SALUD.

14. EVALUACIÓN.

15. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LOS ALUMNOS CUYOS PADRES O TUTORES NO HAN OPTADO POR LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN.

16. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES Y POSTERIORES.

17. OTROS PLANES EDUCATIVOS

17.1 PLAN DE ACOGIDA

17.2 PLAN DE FOMENTO A LA LECTURA

17.3 PROYECTO TICS

17.4 PROGRAMA MARE

17.5 PROGRAMA COMENIUS REGIO

18. PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL P.E.C.

1. INTRODUCCIÓN

Según la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, en su artículo 15, el Proyecto Educativo del Centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Así mismo, incorporará la concreción del currículo establecido en la presente orden que corresponde fijar y aprobar al Claustro y ser evaluado por el consejo escolar del centro.

Al realizar nuestro Proyecto Educativo, hemos pretendido crear un documento que recoja el conjunto de decisiones e ideas asumidas por toda la Comunidad Escolar, respecto a las opciones educativas básicas y a la organización general del Centro, estableciendo unos principios que constituyan nuestras señas de identidad.

Somos un CEIP, impartimos Educación Infantil y Educación Primaria. **Hemos desarrollado y desarrollamos** proyectos y programas muy diversos: Sección Bilingüe (inglés), Programa Comenius Regio, Programa de Compensación Educativa, Programa MARE y PROA+, Proyecto de Autonomía: 2º Idioma en 5º y 6º de Primaria, opción de alemán o francés, Educación Musical en Infantil, Inglés para Educación Infantil, Orientación Educativa (Atención a la diversidad: Fisioterapia , Programa de Integración, Programa de Audición y Lenguaje, para los alumnos con necesidades educativas especiales).

Por ello asumimos el proyecto educativo como un instrumento que contribuye a dinamizar, organizar los centros educativos y a mejorar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

Lo realiza el Equipo Directivo pero con la propuestas del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, para dar una respuesta educativa de calidad a todos y cada uno de nuestros alumnos/as en un marco escolar y social inclusivo. Todo ello desde un modelo democrático de centro que promueve la convivencia; abierto y comprometido con su entorno y su desarrollo profesional.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

Características que definen esta propuesta:

- Diferenciador.
- Estable, que permite a los alumnos de este centro tener continuidad en su proceso educativo.
- Unificador del proceso educativo. Da coherencia al trabajo de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa para garantizar la necesaria coordinación.
- Integral y vinculante, por cuanto compromete a todos los miembros de la Comunidad Educativa, ya que está hecho desde la reflexión y el consenso.

Nuestro Proyecto Educativo será flexible y abierto, pero a la vez estable, ya que entendemos que debe tener una continuidad y no ser algo que haya que cambiar a menudo, aunque sí debe ser revisado y modificado cuando se requiera.

El Proyecto define las líneas de fondo de actuación de la escuela, le da carácter y personalidad, marca el estilo docente.

En cuanto a su estructura, ha de procurar dar respuesta a cuatro preguntas claves desde una perspectiva de centro, de proyecto y de educación.

- ¿Quiénes somos?
- ¿Dónde estamos?
- ¿Qué pretendemos?
- ¿Cómo nos organizamos?

Para la realización de este Proyecto nos hemos basado en el siguiente marco legal:

Normas Básicas del sistema educativo

- Ley Orgánica del derecho a la educación: LODE
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica de Educación (LOE 2006 REFORMADA LOMCE)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE 2006 reformada LOMLOE).

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

Educación Infantil

Normativa Estatal

- Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación infantil

Desarrollo LOMLOE

- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil .
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil
- Orden ECI/734/2008, de 5 de marzo, de evaluación en Educación infantil .

Normativa Autonómica

- Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
- DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León
- Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/904/2011, de 13 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

Educación Primaria

Normativa Estatal

- Reglamento Orgánico Colegios Infantil y Primaria. RD 82-1996
- Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Desarrollo LOMLOE)

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Normativa Autonómica.

DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León

Necesidades Educativas Especiales

Normativa Autonómica

- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias
- Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León
- ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.

Normativa Estatal

- REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

EL ENTORNO

¿Dónde estamos?

El CEIP Numancia está situado en el cuadrante suroeste de la ciudad de Soria, provincia de Castilla y León.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

El colegio está ubicado en la Ronda de Eloy Sanz Villa, cerca del centro de la ciudad, con fácil acceso desde cualquier parte de la misma. En la siguiente tabla, se adjunta información del centro, así como un plano de su situación.

CEIP NUMANCIA

Ronda de Eloy Sanz Villa 0-
42003 Soria

Teléfono: 975221747

Email:

Web: centros.educa.jcyl.es



Gracias a esta buena localización, nuestros alumnos tienen muchas facilidades para el acceso a los centros culturales, parques, e instituciones. Eso hace posible la organización de actividades, como complemento del aprendizaje de los alumnos. Algunos de los centros culturales de mayor relevancia, son los siguientes:

La Biblioteca Pública de Soria, a pocos minutos del colegio y muy bien dotada, el Museo Numantino, el Palacio de la Audiencia al que acuden los alumnos a presenciar distintas actuaciones de teatro y exposiciones, el Archivo Histórico Provincial, dos institutos de ESO, instalaciones deportivas municipales, parque Alameda de Cervantes, monumentos artísticos...

Además próximo al centro se encuentra un centro de salud público, Soria Sur "La Milagrosa" y dos centros asistenciales privados, centro PAMA y centro Médico ASISA.

¿Quiénes somos?

Somos un centro de triple vía con unos 600 niños/as escolarizados; y también somos un centro preferente de integración de alumnos motóricos.

Debido a esto, el centro está dotado de profesorado especialista así como de fisioterapeuta y auxiliares técnicos educativos. Por ello nuestro principal objetivo es el desarrollo integral de los alumnos y de sus capacidades afectivas, motrices y cognitivas para formar personas autónomas capaces de desenvolverse en el medio social y natural.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

2.1 ESPACIOS E INSTALACIONES

Es un edificio de cuatro plantas. Cuenta con 27 aulas ordinarias, además de otras destinadas a grupos de apoyo, sala de reuniones, sala de profesores, biblioteca, aula de música, sala de psicomotricidad, sala de informática, aula de fisioterapia, laboratorio de idiomas, salón de actos, despacho de dirección, jefatura de estudios, despacho de secretaría, comedor, almacén, patios. Y en la actualidad también con dos recursos CLAS, destinados a alumnado con graves dificultades de lenguaje y comunicación.

Dispone de baños amplios, aunque escasos en la planta de infantil, en cada planta y un espacio para el material de limpieza y aseos.

Veamos cómo se distribuyen estas dependencias.

En la **Planta baja** encontramos:

- Aula de informática/desdobles
- Aula de educación física.
- Almacén.
- Dos servicios.
- Comedor escolar.
- Patio interior y exterior.

En la **Primera planta** se localizan:

- Dos entradas al colegio, una para infantil y la otra para primaria.
- Todas las clases de Educación Infantil.
- Primero de primaria
- Recursos.
- Almacén.
- Patio cubierto infantil.
- Aula de música.
- Aula de usos múltiples.
- Servicios.
- Cuarto de calderas.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

En la **Segunda planta** encontramos:

- Dirección.
- Secretaria.
- Jefatura de estudios.
- Servicios.
- AMPA.
- Salón de actos.
- Reprografía.
- Servicios.
- Aula de desdobles.
- Fisioterapia.
- Aula de Idiomas.
- Clases de 2º de primaria, 3º y dos de 4º. (puede variar dependiendo de los cursos y desdobles).

En la **tercera planta** se encuentran:

- Educación compensatoria/ recurso CLAS
- Aula de alemán o francés.
- Servicios.
- Dos Aulas de P.T.
- Aulas de 5º y 6º de primaria.

2.2 EL MEDIO SOCIAL Y FAMILIAR

El nivel socio-cultural de las familias es variado, pero por lo general predomina el nivel medio. No hay selección a la hora de matricular, pueden venir las familias que lo deseen, ya que está regulado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Las familias participan activamente en las actividades propuestas por el centro. Los cauces de participación más directa de las familias son el Consejo Escolar y AMPA, así

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

como la participación en talleres, acciones solidarias, fiestas del colegio, concursos, charlas educativas.

- El **AMPA (Asociación Madres Padres)** programa actividades extraescolares para los alumnos, la fiesta de fin de curso y numerosas actividades.
- **Agrupación deportiva MUEVETE, Deporte Numanctino y otras**, contratadas por el AMPA, organizan y coordinan las distintas actividades extraescolares deportivas con la colaboración de los padres.

2.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO

El centro cuenta con el siguiente personal docente:

- 10 profesores de educación infantil.
- 15 profesores de educación primaria
- 3 especialistas en educación física
- 3 especialistas de inglés
- 4 profesores de apoyo al bilingüismo
- 2 especialistas en pedagogía terapéutica
- 1 especialista en audición y lenguaje (más dos adicionales para los recursos CLAS).
- 1 especialistas de música.
- 1 profesor de compensación educativa.
- 3 profesoras de Religión.
- 2 técnicos de educación infantil de 2-3 años.

Disponemos además de dos orientadores educativos (uno para Educación Infantil y otro para Educación Primaria), tres días a la semana y de dos profesionales de servicios a la comunidad dos días al mes.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

Nuestros profesionales están inmersos en un proceso de formación continua para mejorar la calidad educativa, por lo que:

- Realizan cursillos a través del CFIE.
- Toman cursos de formación a nivel Provincial.
- Se reúnen semanalmente para organizar actividades puntuales, revisar las programaciones didácticas, reuniones de equipo, de nivel, etc.

2.4 CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El número total de alumnos está en torno a los 600 (en la actualidad 614)

Los niños/as que asisten al centro proceden de Soria, no habiendo ya transporte.

A nivel general, podemos afirmar que, los alumnos no presentan graves problemas de conducta. Los principales problemas conflictivos y de disciplina son de poca importancia, propios de cualquier situación de convivencia en grupo.

A nivel académico y según un estudio realizado de las evaluaciones, se ha constatado que el alumnado tiene un nivel académico medio.

2.5 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Dentro del personal de administración y servicios, se incluyen:

- Auxiliar administrativo
- Conserje
- ATEs
- Fisioterapeuta
- Personal de cocina
- Monitores/as de comedor
- Monitores/as programa de madrugadores

2.6 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

2.6.1 PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, ESCOLAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO: MADRUGADORES

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- *LEY 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.*
- *DECRETO 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo.*
- *ORDEN EDU 736/2014, de 21 de agosto, por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo “Madrugadores”*

Es un programa de la Junta de Castilla y León para la conciliación de la vida familiar y laboral consensuado con los agentes sociales y económicos, en el marco del Acuerdo para el Impulso del Dialogo Social, consistente en la ampliación del horario de apertura en los colegios de Educación Infantil (3-6 años) y/o Primaria de Castilla y León.

Nuestro centro cuenta con una demanda suficiente, por lo que cada curso escolar se solicita el programa para la ampliación de horario de apertura de centro. El horario del Programa Madrugadores en nuestro centro es de 7,30h hasta el inicio de las actividades lectivas. El Programa se desarrolla durante los días lectivos fijados en el calendario escolar.

El Programa está abierto a todo el alumnado del centro que requiera medidas de conciliación de la vida familiar y laboral de los progenitores. Los usuarios de estos programas podrán serlo de forma habitual abonando un precio mensual, o bien de manera esporádica abonando un precio por día de participación.

Las familias interesadas en el Programa Madrugadores en el colegio pueden solicitar información en el centro. La solicitud de estos servicios se realiza en secretaría o mediante la página web del centro.

Los espacios utilizados los establece el centro, en la medida de sus posibilidades y recursos.

FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA MADRUGADORES

- Verificación de las actividades que se realizan.
- Supervisión del personal que presta el servicio y de la asistencia diaria del alumnado.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- Elevar al director del centro un informe mensual sobre el grado de cumplimiento del Proyecto.
- Información a las familias sobre el desarrollo del Programa.

PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO

Monitores de ocio y tiempo libre contratados por la junta de Castilla y León. Cuyas funciones son:

- Cuidado y vigilancia de los alumnos.
- Desarrollo de las actividades.
- Elaboración de un informe, al menos semanal, que incluirá el control de asistencia diaria y será entregado al profesor/a responsable de la coordinación del Programa.
- Comunicación al responsable de la coordinación del programa de cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo del servicio.

2.6.2 BIBLIOTECA ESCOLAR

- *La LOE, en su artículo 113, dice que los centros de enseñanza dispondrán de bibliotecas escolares, que las administraciones educativas dotarán a los centros progresivamente con recursos, que contribuirán a fomentar la lectura y a que el alumno acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos. En cuanto a la organización, ésta deberá permitir que funcionen como un espacio abierto a la comunidad educativa de los centros respectivos.*
- *La Orden EDU/ 747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 3º dedicado a los objetivos del Plan de Lectura de Centro, establece como uno de ellos la necesidad de transformar la biblioteca escolar en un verdadero centro de recursos en diferentes soportes, para la enseñanza, el aprendizaje y el disfrute de la lectura.*

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

En este sentido, en nuestro centro consideramos que la Biblioteca debe convertirse en un centro de recursos para alumnos y profesores, al servicio de la labor docente y del aprendizaje del alumno.

La biblioteca escolar está disponible en horario de mañana como espacio de lectura para los diferentes grupos de alumnos/as (infantil y primaria), que podrán acudir acompañados de sus tutores siguiendo el horario establecido a principio de curso para cada uno de ellos.

La biblioteca cuenta con el plan de lectura y el desarrollo de la comprensión lectora además de experiencias innovadoras que se establecen cada año de acuerdo a los intereses del alumnado.

Los responsables de biblioteca cuentan con sus horas de dedicación correspondientes según normativa y recursos del Centro, que quedarán reflejadas en el DOC. Los/as responsables se encargan de los fondos de biblioteca, su utilización y de revisar las normas de utilización de la Biblioteca, diseñar actividades de animación a la lectura y de la elaboración de la memoria final.

2.6.4 COMEDOR ESCOLAR

- Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el Servicio Público de Comedor Escolar en la Comunidad de Castilla y León, en la Orden EDU/693/2008 de 29 de abril.

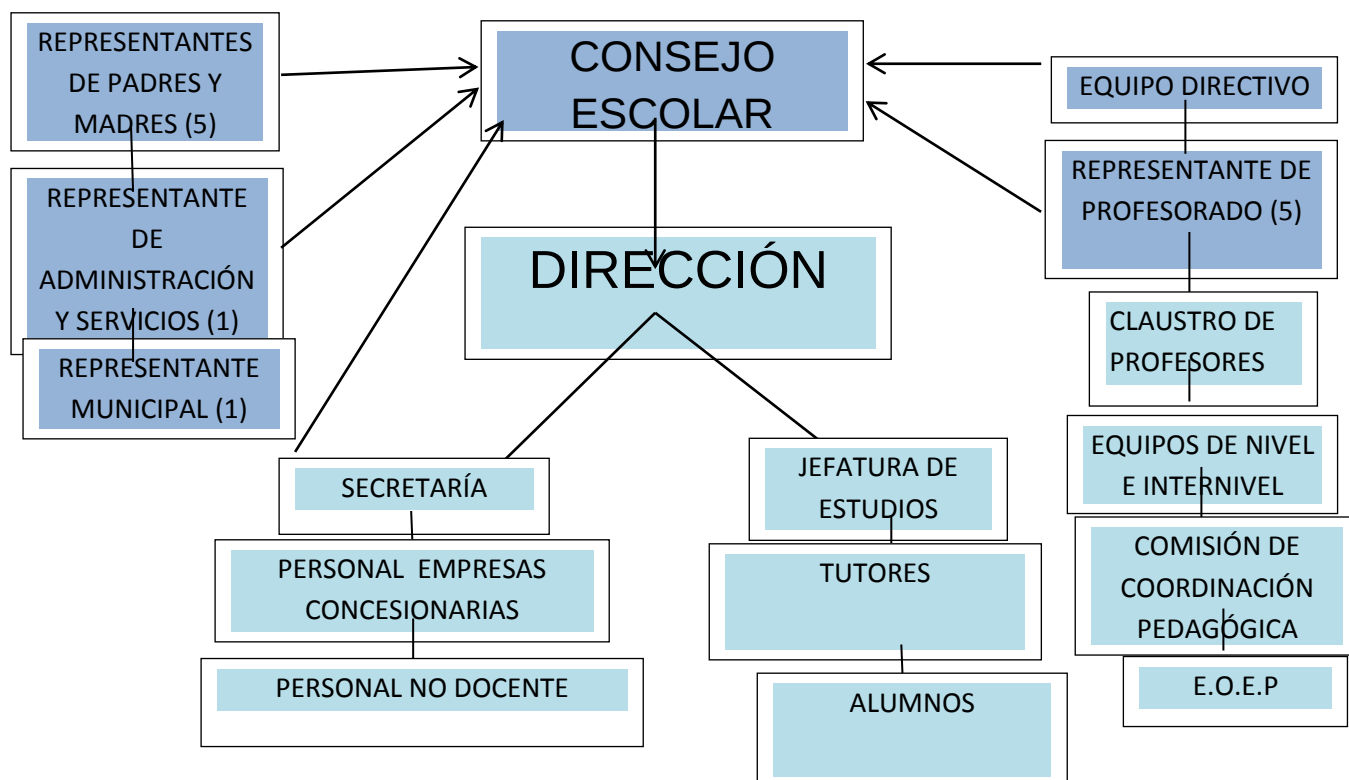
El comedor escolar está gestionado por la empresa AUSOLAN-IGMO S.L.

El Programa está abierto a todo el alumnado del centro. Los usuarios de este servicio podrán serlo de forma habitual abonando un precio mensual, o bien de manera esporádica abonando un precio por día.

Las familias interesadas pueden solicitar información en el centro la solicitud se puede encontrar en la página web del centro.

3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Organigrama



3.1 MEDIDAS DE COORDINACIÓN

La coordinación es la principal estrategia que debe imperar en un centro educativo como elemento fundamental para garantizar la compensación de las desigualdades y atención a la diversidad que pueden existir en el alumnado de infantil y primaria.

Los órganos de coordinación de maestros son: Claustro, C.C.P., Reuniones de Ciclos, reuniones de coordinación entre los especialistas de idiomas.

3.2 ÓRGANOS DE GOBIERNO

3.2.1 ORGANOS COLEGIADOS

3.2.1.1 CLAUSTRO DE PROFESORES

Tal y como establece el Decreto 23/2014, de 12 de junio, el Claustro de Profesores es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

centro presidido por el director del centro. Su responsabilidad es planificar, coordinar, informar, y en su caso decidir sobre todos los aspectos educativos del centro, prestando apoyo al equipo directivo en el cumplimiento de la programación general anual del centro y el desarrollo del proyecto de dirección. Sus competencias se encuentran en la legislación vigente.

Los temas tratados, así como los acuerdos alcanzados, son recogidos en acta por la secretaria del centro, acta que es aprobada en la siguiente reunión del claustro.

Además de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Claustro, el equipo directivo será el encargado de informar al profesorado de los asuntos que puedan tener especial interés en su labor docente.

3.2.1.2 CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es el órgano de máxima dirección y participación de un centro educativo. Está compuesto por todos los sectores de la comunidad educativa y su constitución es obligatoria en todos los centros gestionados con fondos públicos.

Cada dos años se renuevan la mitad de los representantes de cada sector a excepción de los representantes del Equipo Directivo que, como mínimo, estarán cuatro años. La directora del centro será la Presidenta del Consejo Escolar y la secretaria tendrá voz pero no voto.

Las decisiones que se tomen en el Consejo Escolar tienen que ser aprobadas por mayoría simple y en caso de que hubiera empate la directora sería la encargada del desempate, dando su voto de calidad. También habrá decisiones que deberán ser aprobadas por mayoría absoluta que serán determinadas por las administraciones públicas.

Composición del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- La directora del centro, que será su Presidenta.
- La jefa de estudios.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentre radicado el centro.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- Un número de profesores y profesoras que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.
- Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- La secretaria del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

3.2.1.3 COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Tal y como establece el artículo 46 de la Orden EDU/2014 de 17 de junio, en los centros con menos de nueve unidades, las funciones de la comisión de coordinación pedagógica serán asumidas por el claustro de profesores. Así pues todos los miembros del claustro, además de la orientadora del centro formarán parte de este órgano de coordinación.

Está formado por:

- La directora del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Los coordinadores de los equipos docentes de ciclo y de nivel.
- La coordinadora de la etapa de Educación Infantil.
- La orientadora del centro.
- La coordinadora de convivencia y la jefa de estudios del centro que será la coordinadora de la comisión.

Podrán incorporarse a la Comisión de Coordinación Pedagógica los coordinadores de las secciones bilingües.

La reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes. Además de realizar dos reuniones extraordinarias a principio y final de curso, además de las que se consideren necesarias. Los temas abordados en las reuniones serán aprobados por mayoría simple y actuará como secretario la persona de menor edad.

Las funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica son las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para elaborar y revisar los Proyectos curriculares de etapa, así como dirigirlos y coordinarlos.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- b) Asegurar la coherencia entre el Proyecto Educativo del Centro, los Proyectos curriculares y la Programación General Anual, así como proponer al Claustro su evaluación, aprobación y modificaciones.
- c) Velar por el cumplimiento de los Proyectos curriculares en la práctica docente, así como su evaluación.
- d) Proponer al claustro la planificación de las sesiones de evaluación y calificación.
- e) Elaborar la organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial.
- f) Elaborar propuestas de criterios y procedimientos para las adaptaciones curriculares y planes sobre la diversidad del alumnado.
- g) Proponer al Claustro el Plan de formación del profesorado.
- h) Elevar al Consejo Escolar informes sobre el propio funcionamiento, en la memoria final.

3.2.1.4 EQUIPOS DE CICLO

A partir del curso 2022/23 funcionarán las figuras de los coordinadores de CICLO, basándonos en la nueva normativa LOMLOE.

Las reuniones se harán quincenales, debiendo quedar todas recogidas en el cuaderno de actas. Las decisiones serán aprobadas por mayoría simple o por unanimidad si asisten más de la mitad de los miembros.

El coordinador/a del nivel será nombrado entre los docentes voluntarios. Si existe un empate, sería nombrado el que hubiera sido menos veces. O los criterios de mayor antigüedad en el centro y en el cuerpo.

Objetivos:

- Planificar y diseñar actividades conjuntas.
- Revisar el R.R.I.
- Elaborar y coordinar las Programaciones Didácticas.
- Proponer medidas de atención a la diversidad.
- Elaborar los criterios de evaluación de las áreas.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- Elaborar los criterios de calificación de ciclo y áreas.
- Adoptar acuerdos metodológicos de ciclo.
- Evaluar y revisar la práctica docente.
- Plantear propuestas para alumnos con dificultades.
- Revisar y actualizar los documentos del Centro, especialmente la concreción de actividades del Plan de Acción Tutorial.
- Incidir en actividades que favorezcan la convivencia y el proceso lecto-escritor y su evaluación.
- Realizar propuestas para la PGA y para la Memoria.
- Coordinar actividades de tutoría.

3.2.1.5 TUTORÍA

La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente.

Cada grupo tendrá un maestro/a tutor/a que será designado por la Directora, a propuesta de la Jefa de Estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Los tutores serán coordinados por la Jefa de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas. Sus funciones aparecen reflejadas en el RRI.

3.2.1.6 E.O.E.P

El EOEP de sector está formado por dos orientadores y dos PTSC.

Sus funciones son de asesoramiento y apoyo técnico a los Centros y Equipos Docentes en lo relativo a programas de innovación, pautas metodológicas y de orientación, así como la detección de alumnos con necesidades educativas especiales. Sus funciones y prioridades se plasman cada año en la PGA.

4. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD

1. Desde nuestra escuela queremos estimular en el alumno los **valores** de las Sociedades democráticas: diálogo, respeto, libertad, socialización solidaridad y justicia.
2. Esta comunidad escolar practicará una **educación sin discriminaciones** por razón de raza, sexo o creencias. Así mismo potenciará una educación no sexista.
3. Fomentaremos en los alumnos los **adecuados hábitos de estudio**, motivando el esfuerzo.
4. Promoción del **respeto** hacia sus compañeros, evitando el racismo, agresividad competitividad y machismo.
5. Se aportará una **formación específica** centrada en atender a sus necesidades intelectuales, físicas, afectivas, éticas y sociales.
6. Potenciaremos en nuestros alumnos el **espíritu de trabajo en equipo** con actividades creativas y originales teniendo siempre en cuenta el desarrollo integral del alumno.
7. Fomentaremos en el alumnado una **actitud curiosa, crítica e investigadora**, que actúe como base sobre la que apoyar los aprendizajes.
8. Favoreceremos la **formación permanente del profesorado**, entendiendo esta como un medio eficaz para mejorar la calidad de la enseñanza.
9. Contribuiremos al establecimiento de **una relación fluida y de colaboración de las familias** con la Escuela y de todos los miembros de la Comunidad Escolar.
10. Potenciaremos y utilizaremos las **nuevas tecnologías** en las relaciones de enseñanza y aprendizaje, en todas y cada una de las áreas del currículo, innovando y adaptándonos a los continuos cambios que la Sociedad de la Información requiere.
11. La educación basada en los **derechos de la infancia** promueve el cumplimiento de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, como establece la Convención sobre los Derechos del Niño, desarrollando la capacidad de los titulares

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

de deberes para cumplir con sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir dichos derechos.

Comprometerse con el **pleno cumplimiento de los derechos de la infancia** en el ámbito educativo implica:

- Promover en el alumnado el reconocimiento de sí mismos y de los demás como personas con dignidad: con derechos y responsabilidades.
- Comprometerse con el desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del alumnado hasta el máximo de sus posibilidades.
- Promover la formación de ciudadanos preocupados por el cumplimiento de los derechos humanos en todo el mundo.
- Garantizar la protección frente a cualquier forma de discriminación por razón de cultura, religión, origen, idioma, sexo o de cualquier otra índole.
- Adoptar las medidas normativas, organizativas y educativas necesarias para garantizar la protección frente al maltrato, las humillaciones y los abusos sexuales, previniendo los riesgos de perjuicios físicos o mentales de cualquier tipo. Así mismo, promover el conocimiento de la infancia de los riesgos presentes en su entorno y fomentar el desarrollo de medidas de autoprotección.
- Promover un entorno de relación interpersonal que fomente la igualdad, el respeto por la dignidad de las personas, la salud y la convivencia pacífica.
- Promover que niños, niñas y adolescentes disfruten activamente de la libertad de información, creencia, expresión y participación.
- Promover que educadores, familias y la comunidad escolar en su conjunto guíen y orienten a niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, de modo acorde con sus capacidades, y velando en todo momento por el interés superior del menor.
- Promover el derecho de la infancia a disfrutar del juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar en la vida cultural, las artes y el medioambiente.

5. OBJETIVOS

OBJETIVOS PEDAGÓGICOS

- Favorecer y fomentar los **valores cooperación y convivencia del centro**, evitando el exceso de competitividad, racismos y faltas de respeto hacia compañeros y otras personas que le rodean.
- Promover el **conocimiento y defensa de los Derechos de la Infancia y el ejercicio de la ciudadanía global solidaria y responsable**.
- Potenciar la coeducación para que **no se produzca discriminación** alguna por razón de sexos, raza o religión.
- Desarrollar **una metodología activa y participativa** por medio de trabajos individuales y colectivos que fomente actitudes positivas hacia los valores democráticos, el esfuerzo y la responsabilidad.
- Beneficiar la **autonomía del alumno** aplicando métodos de enseñanza, que provoquen el interés y curiosidad, desarrollando el pensamiento reflexivo y crítico y sienta satisfacción por el trabajo bien hecho.
- Proporcionar los medios e instrumentos necesarios para conseguir un aprendizaje significativo que favorezca el **auto-aprendizaje** mediante procesos e investigación, inductivos, deductivos...
- Valorar y desarrollar el **hábito lector** como instrumento fundamental para el aprendizaje del resto de las áreas y como medio de entretenimiento y disfrute.
- **Comprender y producir mensajes orales y escritos sencillos en lengua inglesa** que le permitan desenvolverse en situaciones cotidianas.
- **Desarrollar las competencias matemáticas** básicas e iniciarse en la resolución de Conocer y valorar su entorno social, natural y cultural, situándolo siempre en su contexto nacional, europeo y universal.
- Favorecer el aprendizaje por medio de las **tecnologías de la información** y la comunicación, desarrollando el espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- Desarrollar la **competencia digital**, en todas y cada una de las áreas del currículo.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- Utilizar la **educación física y el deporte** como medios para favorecer el desarrollo personal, social y como fuente de salud.

DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

- Fomentar el **respeto a las normas** establecidas difundiéndolas a toda la Comunidad Educativa y velar por su cumplimiento.
- Realizar un presupuesto económico ajustado a las necesidades reales y **mejorar la cantidad y calidad de recursos**.
- Tratar de **mejorar las instalaciones del Centro**, su conservación y mantenimiento.
- Organizar los recursos humanos en función de los grupos establecidos, estableciendo **apoyos y desdobles** (si es posible) para **conseguir mayor calidad educativa**.
- Ejecutar junto a la A.M.P.A. y otras instituciones un programa de **actividades educativas y culturales** complementarias y extraescolares.
- Impulsar el establecimiento de **convenios de cooperación** con otros centros e instituciones.
- Fomentar la **participación de toda la Comunidad Educativa** en la organización y gestión del centro.
- Establecer **relaciones sistemáticas de colaboración y coordinación** con el Centro de Secundaria IES CASTILLA.
- Referido a los criterios de agrupamiento de hermanos gemelos o mellizos el centro seguirá los siguientes criterios:
 - El centro está abierto tanto a que estén agrupados o separados, dependiendo de las características de los alumnos y de la opinión de los padres. La decisión tomada se mantiene a lo largo de toda la etapa de E.Infantil. Pudiendo haber cambios al empezar la nueva etapa, si las circunstancias lo requieren y siempre consensuado con la familia. El criterio a lo largo de la E.P. es el mismo, en cada cambio de ciclo.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- Las familias son las que manifiestan su preferencia sobre el agrupamiento o no cuando acceden al centro.

METODOLÓGICOS

- Promover la **realización de actividades conjuntas** entre todos los miembros del Claustro.
- Procurar la realización de actividades que favorezcan el **contacto con el entorno y la estimulación de la observación directa**.
- Favorecer el uso de la **Biblioteca en el centro**.
- Fomentar **el trabajo y la colaboración con los padres**, manteniendo contactos con ellos, procurando evitar que transmitan a sus hijos los problemas personales y que puedan repercutir en la convivencia de los alumnos.
- Conseguir el interés del alumnado a través de la **motivación**, presentándole actividades novedosas, atractivas, prácticas que respondan a sus intereses.

Para que la conjugación entre el acto de enseñar y el hecho de aprender sea positiva, la metodología propuesta está basada por una parte, en la que queda reflejada en la LOMCE y por otra en unas pautas de actuación propias de la edad de los alumnos y de cada momento, teniendo siempre presente:

Partir del **nivel de desarrollo del alumno**, es decir, averiguar la capacidad cognitiva del momento (nivel madurativo) y que conocimientos previos posee, para saber de dónde partimos y qué hacer para llegar a dónde queremos.

Asegurar la **construcción de aprendizajes significativos**. Que lo que aprenda esté ligado a sus intereses y sienta deseos de aprender cada día más.

Desarrollar la capacidad de **aprender a aprender**.

Crear un **ambiente de aula** distendido, agradable y acogedor, que ofrezca múltiples situaciones de comunicación y relación para que el alumno se sienta a gusto y motivado, aprenda en un clima de afecto y seguridad, mejore en independencia y autonomía, construya su identidad y se sienta aceptado y valorado.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

Utilizar distintos **procedimientos y técnicas de aprendizaje** basadas en la manipulación e investigación y el aprendizaje por descubrimiento, utilizando recursos atractivos.

Favorecer situaciones en las que los alumnos deben profundizar y actualizar sus conocimientos proponiendo las actividades según el **grado de dificultad**.

Tendremos en cuenta la **diversidad de los alumnos** en cuanto a sus intereses, capacidades o motivaciones.

En **Educación Infantil** se dará un enfoque globalizado al proceso de enseñanza-aprendizaje, acercándose a la realidad a través de contenidos y situaciones de aprendizaje contextualizados con la experiencia del alumno. Aunque todas las áreas se trabajan de forma globalizada, se realizan sesiones específicas de inglés, música, plástica, psicomotricidad y de fomento de habilidades lectoras, para lograr una progresión más sistemática y coherente de los contenidos.

La actividad en el aula se organiza por rincones de juego libre y trabajo dirigido, teniendo siempre muy presente los intereses de los niños y los objetivos marcados.

En **Primaria** el enfoque, generalmente, será interdisciplinar, planteándose ocasionalmente actividades globalizadas coincidiendo con semanas culturales, campañas, “Día de ...”, que pueden extenderse al ámbito del Nivel, Etapa o Centro.

En todos los niveles se realizarán sesiones de aprendizaje programados y graduados en dificultad, en gran grupo o por niveles, tendentes a la adquisición de un concepto concreto. Por lo tanto la agrupación de los niños variará dependiendo del momento y la actividad.

6. HORARIO

El C.E.I.P NUMANCIA cuenta con jornada continua desde el curso 2008/2009.

Horario de Jornada Continuada:

- 07,30h – 09,00h: Programa Madrugadores
- 09,00h – 14,00h: Actividades Lectivas

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- 16,00h – 18,00h: De lunes a jueves, actividades Extraescolares

El horario lectivo de los alumnos es de 9:00 a 14:00 horas en jornada continua y se divide en cinco sesiones, cuatro sesiones de 55 minutos y una de 50 minutos. El recreo tiene una duración de 30 minutos.

Criterios para la elaboración de los horarios

Los criterios para elaboración de los horarios son los siguientes:

1. Las asignaturas de Lengua y Matemáticas tendrán, como mínimo, una sesión diaria según establece la ley (LOMCE/LOMLOE).
2. Se dedicará una sesión diaria a la lectura (1/2 hora).
3. Las materias que disponen de tres horas semanales, se distribuirán a lo largo de la semana procurando, dentro de las posibilidades, que no coincidan tres días sucesivos.
4. Dentro de la Educación Artística, la clase de Música (1 hora semanal) se desarrollará preferentemente el mismo día de la semana con los diferentes grupos que componen el curso.
5. En cuanto a la sección bilingüe de Inglés, se hará coincidir el horario en los cursos para que los alumnos puedan estar distribuidos en diferentes grupos, no sólo en función del idioma elegido.

Desde el centro se proponen las actividades complementarias y extraescolares, plasmadas en nuestra PGA y teniendo en cuenta no sólo las propuestas de aula y niveles, sino coordinando actividades tanto con AMPA, AYTO, Diputación y otras instituciones y asociaciones, teniendo en cuenta tanto su carácter educativo como no ser discriminativas para ningún miembro de la Comunidad Educativa.

Se potencia desde el Centro la mayor participación posible de los alumnos/as en todas las actividades complementarias propuestas, siendo la propia familia quien decida su participación o No (CRIE, excursiones, visitas culturales y/o deportivas...).

7. PROYECTO DE SECCIÓN BILINGÜE

El Centro dispone de una sección bilingüe en inglés. La sección bilingüe se inició en el curso 2006 -2007 esta sección trabaja los contenidos de dos áreas: Ciencias de la Naturaleza y E. Plástica lo que implica una buena coordinación entre los profesores que imparten el programa bilingüe entre sí y con los tutores correspondientes. La existencia de esta sección supone una organización de recursos y de tiempos realmente precisa por cuanto se necesitan más espacios para los desdobles correspondientes. Normalmente contamos con la asistencia de un auxiliar en inglés. En los niveles de 5º y 6º de primaria, los alumnos pueden optar, si el profesorado lo cree conveniente, por el aprendizaje de una segunda lengua Francés o alemán (Proyecto de Autonomía del Centro).

Estas secciones parten de la convicción de que una lengua extranjera se aprende utilizándola con algún propósito real; es decir, no se aprende recibiendo información sobre su funcionamiento, sino participando activamente en situaciones reales de la vida cotidiana, donde el niño ha de utilizar todas sus estrategias para poder comunicarse con los demás.

El Proyecto que se presenta se ha elaborado sobre la base del convencimiento profundo de que, en el momento actual, el desarrollo de la competencia bilingüe de los ciudadanos es uno de los instrumentos más enriquecedores, que abre horizontes para integrarse, comunicarse y relacionarse con el resto de ciudadanos del mundo y, de forma especial, con la comunidad del marco europeo.

La enseñanza bilingüe tiene un doble objetivo, el de adquirir conocimientos de las áreas impartidas en lengua extranjera y el de mejorar la competencia comunicativa en inglés.

La **metodología** será comunicativa e interactiva, partiendo siempre de las capacidades e intereses de los alumnos/as. En el primer nivel las destrezas orales (comprensión y expresión) serán prioritarias. En el segundo nivel la lectura y la expresión escrita también adquieren importancia.

El papel del profesor/a es fundamental ya que es el modelo a seguir. Utilizará la lengua extranjera en todo momento: exposiciones, instrucciones, propuesta de

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

actividades, manejo de sus libros, organización de actividades en grupos, comentarios, etc.

La utilización de las TICs como fuente de información y posibilidad de establecer contactos con alumnos de otros países utilizando el inglés como medio de comunicación.

El diseño de actividades con distintos grados de dificultad teniendo en cuenta las características individuales de los alumnos/as.

Contamos para ello con un aula de idiomas, diseñada al efecto, que son un gran apoyo para que el Programa funcione correctamente.

Atención a la diversidad dentro del Programa de Sección Bilingüe:

Criterios para que un alumno no imparta el programa bilingüe:

Será una medida excepcional y se estudiará cada caso de manera individual, prestando especial atención a los siguientes criterios:

- Que sea un alumno con necesidades específicas de apoyo educativo y forme parte del ATDI.
- Que no haya superado el área de inglés o/y el área de Science en el curso anterior.
- Que se encuentre repitiendo y no haya superado el área de inglés o/y el área de Science.
- Se adoptará esta medida siempre que sea una decisión unánime por parte del Equipo docente. Preferiblemente quedará constancia de la decisión en el desarrollo de la 3ª evaluación en las actas de la misma y documento anexo.
- Se realizará informe elaborado por el EOEP que atiende al centro.
- Se solicitará la autorización por escrito de los padres o tutores legales, la cual se deberá incluir en el expediente del alumno.
- Se informará al Servicio de Inspección adjuntando los anexos.

8. CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO Y TRATAMIENTO TRASVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

8.1 CONFESIONALIDAD

Nuestro centro es aconfesional, fomentando el respeto hacia todas las religiones y creencias. Todos los alumnos al matricularse por primera vez en el centro, por decisión paterna/materna/tutor legal, eligen si desean recibir clases de Religión. Al inicio de curso, en septiembre, se vuelve a consultar si desean continuar con la opción elegida, o por el contrario, si prefieren Atención Educativa.

Todos los alumnos/as sin excepción deberán respetar las normas educativas, Decretos de Currículo; así como todo lo establecido en la Constitución Española y las leyes sobre Derechos humanos.

8.2 LENGUA DE APRENDIZAJE

La lengua de aprendizaje es el español o el castellano. Desde nuestro centro impulsamos la aceptación de la diversidad cultural y que conozcan la existencia de otras lenguas como riqueza cultural y de desarrollo.

8.3 TRATAMIENTO TRASVERSAL: EDUCACIÓN EN VALORES.

Nuestra escuela se declara democrática, neutra y crítica, abierta participativa constituyendo así una autentica comunidad educativa.

Los temas que nos proponemos desarrollar a través de las diferentes áreas son:

- **La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.** Estos aspectos serán trabajados en todas las áreas con el objetivo de formar unos ciudadanos activos y responsables.
- **La equidad e inclusión** educativa de las personas con discapacidad y de diferentes razas mediante medidas metodológicas flexibles, accesibilidad,

adaptaciones curriculares y todas las medidas que favorezcan la integración en igualdad de oportunidades del alumnado en su totalidad.

- Fomentar el aprendizaje de la **prevención y resolución pacífica de conflictos** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la **actividad física y la dieta equilibrada** formen parte del comportamiento infantil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar. El diseño y supervisión de estas medidas serán competencia de los profesores especializados en estos ámbitos.
- En el ámbito de la educación y la seguridad vial, las Administraciones educativas incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la **mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico**, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías.

9. PRINCIPIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PLAN DE ORIENTACIÓN DE CENTRO).

Siguiendo del DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León, observamos que tiene especial consideración con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como con la identificación temprana de sus necesidades educativas.

Partimos de una orientación educativa, vocacional y profesional como conjunto de procesos estratégicos del sistema educativo relativos al acompañamiento, asesoramiento, prevención e intervención dirigidos al centro, a los docentes, al alumnado y a los padres, madres o tutores legales, con la finalidad de contribuir a la

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

mejora de la educación, facilitando la inclusión y el desarrollo integral de todo el alumnado.

El Plan de Orientación de centro que se desarrolla en un documento anexo está contextualizado a nuestra comunidad educativa del centro y a nuestro entorno.

Partimos de la idea de equidad y de la inclusión para todo el alumnado, y este Plan va a ser el referente de la atención a la diversidad en nuestro centro.

El Plan forma parte del Proyecto Educativo del Centro y se concretará de manera anual en la Programación General Anual.

Los agentes de esta función orientadora serán:

- El Equipo directivo, que será el responsable de liderar los procesos de orientación educativa, vocacional y profesional en el centro. Implicando a todo el profesorado del centro y a toda la comunidad educativa.

- El equipo docente, cuya actuación se desarrollará con todo el alumnado desde su actividad docente habitual y concreta.

- Los tutores, coordinando las actuaciones del equipo docente que interviene en cada grupo de alumnos.

- Los especialistas de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y educación compensatoria quienes desarrollarán la función orientadora con el equipo docente,

Ha sido elaborado por un grupo de trabajo formado por: El equipo directivo, los tutores, profesorado especialista de PT, AL, Compensación Educativa

Para garantizar una formación básica común a todos los alumnos no basta con establecer un currículo general para todos, sino que además es necesario que adoptemos medidas que hagan efectiva la adquisición de esa formación básica respondiendo a la diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado. No es correcto entender la diversidad de los alumnos como algo ligado exclusivamente al desarrollo de sus capacidades o a las dificultades de aprendizaje. Las diferencias individuales en muchas ocasiones están asociadas a expectativas, motivaciones, estilos de aprendizaje u otros rasgos de la personalidad que no tienen por qué suponer un obstáculo sino un condicionante a tener en cuenta en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

Los principales factores de “atención a la diversidad” que existen en nuestro centro los podemos clasificar en 4 grupos:

1. Capacidad de aprender: Cada alumno tiene diferentes capacidades psicológicas...
2. Motivación por aprender: Suele ir unida a la historia de éxito/fracaso personal, familiar, social...
3. Estilos de aprendizaje: Los alumnos pueden ser reflexivos/impulsivos, analítico/sintéticos ...
4. Intereses personales: Cada alumno se mueve por unos gustos diferentes...

- **“El plan de atención a la diversidad”**

Normativa reguladora.

- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específicas de apoyo educativo escolarizado en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León
- RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- INSTRUCCIÓN de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León

- Real Decreto 943/2003, de 18 julio, por el que se regula las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- Orden EDU/1.865/2.004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.

Objetivos del plan de atención a la diversidad.

- a) Dar una respuesta educativa personalizada a todos y cada uno de nuestros alumnos, potenciando su autonomía y estimulando su propio ritmo madurativo.
- b) Facilitar recursos, estrategias e instrumentos que permitan a nuestros alumnos superar situaciones provocadas por sus dificultades de aprendizaje. Daremos prioridad a las soluciones cooperativas/par-

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

ticipativas en detrimento de las competitivas/individualistas (aprendizaje entre iguales)...

- c) Servir de instrumento evaluador que nos mantenga a padres, profesores y alumnos en una permanente actitud de progreso y superación de los rendimientos académicos y educativos alcanzados.
- d) Facilitar al alumnado en general y con necesidades educativas en particular una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal, académico y social.
- e) Planificar propuestas educativas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- f) Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características específicas.
- g) Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas específicas.
- h) Potenciar la colaboración de las familias en el ejercicio de medidas educativas que se estimen oportunas.

Como recurso en el centro destacamos **EL RECURSO CLAS**.

Los dos recursos CLAS con los que cuenta el centro en la actualidad, han sido creados con el objetivo de dar respuesta a los alumnos con necesidades de apoyo educativo y más concretamente en alumnos con necesidades educativas con graves dificultades en la comunicación y el lenguaje en un centro ordinario. Nuestra finalidad es llevar a cabo una flexibilidad curricular y organizativa, para poder adaptar las enseñanzas a las necesidades de nuestros alumnos. El aula ofrece la posibilidad de proporcionar a estos alumnos oportunidades de inclusión social, sin dejar de trabajar de manera explícita ámbitos que son para ellos fundamentales: Comunicación e Interacción, y Flexibilidad Mental y Comportamental.

Los objetivos generales que se plantean para el Recurso CLAS:

- Dar una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado con dificultades en la comunicación y el lenguaje, que favorezca su participación, aprendizaje e inclusión en el contexto escolar.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- Garantizar la igualdad de oportunidades para este alumnado.
- Potenciar un desarrollo integral del alumnado.
- Desarrollar en el alumnado estrategias de comunicación, verbales y no verbales, que les posibilite expresar necesidades, emociones y deseos.
- Proporcionar aprendizajes funcionales que le permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana.
- Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- Desarrollar capacidades y aprendizajes académicos, con el empleo de una metodología muy ajustada a sus características cognitivas, comunicativas y sociales y la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.

Plan de Acción Tutorial

Documento que recoge la organización de la labor de los docentes en el CEIP Numancia, en su relación con los alumnos y sus familias en cuanto a la orientación del alumnado y es competencia de todo el profesorado del Claustro, canalizada y coordinada a través del tutor de cada grupo.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos a través de su inclusión y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica. El equipo docente del CEIP Numancia diseña y desarrolla este Plan para estructurar la respuesta a las necesidades de todos y cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa.

El equipo docente, con el asesoramiento de la Orientadora del Centro y coordinado por el Jefe de Estudios, establece las medidas de colaboración y orientación necesarias para acompañar al alumno/a en su desarrollo, maduración, y aprendizaje. Esta es una responsabilidad compartida con las familias del alumnado y por todo el profesorado del centro.

En el presente documento se establecen los objetivos perseguidos, las figuras de coordinación, seguimiento y evaluación del Plan, se definen las funciones y

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

responsabilidades en la acción tutorial y se secuencian las líneas de actuación necesarias.

OBJETIVOS GENERALES

La Ley Orgánica de Educación 8/2013, de 9 de diciembre, desarrollada en la Comunidad de Castilla y León por la Orden EDU 519/2014 de 17 de junio, establece y define los objetivos que la acción tutorial en las etapas de Infantil y Primaria debe perseguir.

En nuestro centro se concretan del siguiente modo:

- Favorecer la interacción entre los miembros de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre sus miembros y el entorno social.
- Coordinar la información relativa a los alumnos facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Asesorar e informar a las familias de todo cuanto afecta a la educación de sus hijos.
- Fomentar la interacción y participación de cada uno de los componentes del grupo-aula en la dinámica general del centro, facilitando la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la dinámica del colegio.
- Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, colaborando en la detección de dificultades de aprendizaje y de las necesidades educativas especiales, con la finalidad de dar la respuesta educativa pertinente, recurriendo a los apoyos y actividades adecuadas.
- Orientar para el desarrollo personal de los alumnos, potenciado el esfuerzo individual y el trabajo en equipo, así como el desarrollo de hábitos de trabajo y de estudio.
- Favorecer en el alumno el conocimiento y aceptación de sí mismo, facilitando el desarrollo de un sistema de valores adecuado y de toma de decisiones responsable respecto al futuro académico y profesional.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- Prevenir las dificultades en el aprendizaje y facilitar la adaptación escolar, anticipándose y evitando, en lo posible, el abandono y el fracaso escolar.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA ACCIÓN TUTORIAL

La adscripción de profesores a grupo-clase o área será designada por el director en el primer Claustro del curso, a propuesta de la jefatura de estudios. La designación tomará como referencia la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, que establece:

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el Director a propuesta del Jefe de Estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo.

2. El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de 1º a 2º, de 3º a 4º y de 5º a 6º.

3. El Director asignará previamente, para un mejor funcionamiento del centro, tutorías para profesorado especialista, que podrán elegir siguiendo los mismos criterios descritos para el profesorado de Primaria descritos con posterioridad, garantizando en todo momento que todo el profesorado adscrito a Primaria tenga tutoría si así lo desea.

El profesorado cuya adscripción al centro sea Primaria con perfil bilingüe formará una lista común junto con el profesorado adscrito a Primaria. Dichos docentes seguirán los mismos criterios de adscripción que el resto de profesores adscritos a Primaria con las prioridades y características propias de cada ciclo.

Para ello, el equipo Directivo determinará anualmente los niveles donde puede haber adscripciones de docentes con perfil bilingüe y del cual se informará en el primer claustro del curso. Con carácter general, sólo podrá haber una tutoría con perfil bilingüe por nivel.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

4. Los tutores serán coordinados por el Jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

LINEAS DE ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial y la reglamentación sobre funciones y tareas del tutor/a son el marco de referencia para la planificación y organización de las actividades de Tutoría a realizar con el grupo de alumnos/as.

Según el Art. 6º de la Orden EDU/1045/2007 el Plan de Acción Tutorial debe incluirse en el Proyecto Educativo del Centro. En el Art 10º de la citada Orden y en el Art. 46 del RD 82/96 donde se establece el Reglamento Orgánico de los Centros se especifican las funciones del tutor. También aparece recogido en ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, en el capítulo III, sección I, Acción tutorial.

- **ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL**

La orientación, en el campo vocacional, se da a lo largo de la vida. Se inicia en los primeros años de escolaridad de forma poco sistemática y es durante la educación secundaria cuando las y los estudiantes requieren y disponen de más espacios estructurados para reflexionar sobre su futuro, ya que de esa manera analizarán mejor sus opciones en el campo ocupacional, técnico y profesional.

Es importante recalcar que la necesidad de ser orientados no termina con la educación secundaria, pues las y los estudiantes siguen un proceso de reflexión e investigación personal para la definición de su plan de vida.

El término vocación expresa el “conjunto de motivos e intereses que nos orientan hacia aquello que queremos ser y hacer en nuestra vida”, debiendo articularse con las oportunidades y limitaciones de la realidad. Esta viene a ser un concepto dinámico y multidireccional. No se trata de un aspecto predeterminado o innato de la persona, ni tampoco de algo que se decide en un momento puntual, la vocación se va formando y construyendo a lo largo de la vida, a través de un proceso de reconocimiento de

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

habilidades y destrezas, así como de las resoluciones de diversas situaciones de la vida misma. La formación de la vocación es un proceso que se inicia desde las primeras etapas del desarrollo del niño o la niña; es a través de sus juegos, exploraciones y comprensión del entorno, adaptación al grupo, roles y modelos de los padres y las experiencias formativas en la escuela, que se va configurando la futura vocación. Por ello, se considera importante que los docentes generen situaciones pedagógicas que permitan que las y los estudiantes desde los primeros años de la escolaridad, aprendan a conocerse, desarrollen capacidades y se valoren como personas que pueden contribuir al beneficio de los demás. La orientación vocacional debería constituir un proceso fundamental en la vida de las y los estudiantes porque favorece el desarrollo de su proyecto de vida.

Con este programa pretendemos ofrecer una serie de actuaciones que permitan facilitar una elección vocacional desde la educación primaria, posibilitando, de esta manera, el desarrollo del proyecto de vida en base al reconocimiento de las propias competencias e intereses de las y los alumnos que finalizan la etapa. Constituye una herramienta de trabajo para los docentes tutores de educación primaria, quienes tienen la trascendental tarea de acompañar a sus estudiantes en esta aventura que les permitirá, ya en la etapa secundaria, definir su proyecto profesional. Por tanto, se trata de iniciar un proceso que desencadenará el desarrollo por parte del alumnado de su proyecto vital, en primera instancia, para más adelante, con la ayuda de la madurez vocacional alcanzada, perfilar un proyecto profesional que le permita acceder e integrarse plenamente en la vida adulta y laboral.

OBJETIVOS GENERALES

- Contribuir desde edades tempranas a la adquisición de la madurez vocacional necesaria para tomar decisiones sobre el proyecto personal como paso previo y necesario para la concreción del futuro proyecto profesional.
- Ayudar al alumnado a conocerse a sí mismo en cuanto a capacidades, intereses, motivaciones... para decidir sobre el propio proyecto vital y profesional en consecuencia.

- Propiciar un primer acercamiento al mundo de las profesiones desde la perspectiva de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Respecto al alumnado:

- Facilitar al alumnado situaciones para que se conozca a sí mismo y el mundo académico y profesional.
- Iniciar al alumnado en el proceso de toma de decisiones vocacionales.
- Informar al alumnado sobre la estructura general y básica del Sistema Educativo Español.
- Proporcionar al alumnado información suficiente sobre la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- Cumplimentar un Portafolio Vocacional durante el desarrollo del programa.

Respecto al profesorado:

- Implicar al profesorado de todas las áreas, no sólo al tutor/a, en el desarrollo de los contenidos de las distintas Unidades Didácticas Vocacionales.

10. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (ANEXO III) Y PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO IV)

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

El Reglamento de Régimen Interno es un instrumento que regula la organización y el funcionamiento del centro, recoge las normas que permitan una óptima convivencia, canaliza la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa y orienta la actividad educativa hacia el cumplimiento del fin encomendado de la educación integral del alumnado.

LEGISLACIÓN

Nuestro RRI se fundamenta en las leyes que rigen los centros de titularidad:

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
- DECRETO 51/2014, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de castilla y León. DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.
- DECRETO 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria.
- ORDEN EDU/278/2016, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del presente Reglamento afectará a toda la Comunidad Educativa del Centro de Educación Infantil y Primaria “Prácticas Numancia” y será de aplicación para todos los miembros que de una manera permanente u ocasional participan o forman parte de este Centro. Todos ellos están obligados a conocer, aceptar y cumplir cuanto en él se manifiesta. Será de aplicación dentro del recinto escolar y durante el periodo de permanencia en el centro, en las salidas aprobadas en la PGA y en las actividades complementarias y extraescolares que estén bajo la responsabilidad de profesores. El Equipo Directivo adoptará las medidas oportunas para que este Reglamento de Régimen Interior sea conocido y consultado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

FINES

- 1.1. Dotar al centro de marcos de referencia para su organización y funcionamiento.
- 1.2. Establecer normas que faciliten las relaciones, decisiones y el funcionamiento en general.
- 1.3. Estructurar, definir y repartir las responsabilidades.
- 1.4. Establecer mecanismos de comunicación e información en la comunidad educativa.
- 1.5. Establecer y desarrollar los mecanismos de participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 1.6. Buscar la coherencia y el desarrollo que le corresponde dentro de los planes institucionales.
- 1.7. Elevar los niveles de convivencia general de todos los miembros que integran el centro educativo.
- 1.8. Dotar al centro de un documento organizativo que concrete y detalle determinadas actuaciones
- 1.9. Agilizar el funcionamiento y facilitar la toma de decisiones.

El R.R.I. consta de los siguientes apartados:

TÍTULO PRELIMINAR

- 1.1 Legislación
- 1.2 Ámbito de aplicación
- 1.3 Fines

TÍTULO I. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO

- 1.1 Órganos de gobierno
 - 1.1.1 Unipersonales
 - 1.1.2 Colegiados

TÍTULO II. DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- 1.2 Tutores
- 1.3 Equipo docente de nivel
- 1.4 Equipo docente de internivel
- 1.5 Comisión de Coordinación Pedagógica

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

TÍTULO III. DE LOS RECURSOS HUMANOS

- 1.1 De los alumnos: derechos y deberes.
- 1.2 La participación de las familias en el proceso educativo
- 1.3 Normas relativas a los padres/tutores
- 1.4 Normas relativas a los profesores
- 1.5 Normas relativas a los alumnos

TÍTULO IV DE LOS RECURSOS MATERIALES

1.1 En los espacios comunes

- 1.1.1 Normas generales
- 1.1.2 Los pasillos y escaleras
- 1.1.3 Aseos
- 1.1.4 Patios
- 1.1.5 Biblioteca
- 1.1.6 Aula de música
- 1.1.7 Salas de ordenadores
 - 1.1.7.1 Miniportátiles y tablets
- 1.1.8 Patio cubierto, polideportivo, gimnasio.

TÍTULO V. PROGRAMA RELEO PLUS

- 1.1 Criterios para la distribución de libros en el centro educativo+
- 1.2 Obligaciones del alumnado participante en el programa.

TÍTULO VI. LA EVALUACIÓN

- 1.1 Carácter de la evaluación
- 1.2 Promoción del alumnado
- 1.3 Procedimiento de reclamación

TÍTULO VI. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

TÍTULO VII. DISCIPLINA ESCOLAR

- 1.1 Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto
- 1.2 Calificación de conductas que perturban la convivencia y tipos de corrección
 - 1.2.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - 1.2.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

1.3 Actuaciones inmediatas. Actuaciones posteriores.

1.3.1 Actuaciones inmediatas

1.3.2 Actuaciones posteriores.

1.4 La mediación y procesos de acuerdo reeducativo.

1.4.1 La mediación

1.4.2 Proceso de acuerdo reeducativo

TÍTULO VIII. DE LOS SERVICIOS ESCOLARES

1.1 Horario general del centro

1.2 Comedor escolar

1.3 Programa madrugadores

1.4 Transporte escolar.

TÍTULO IX. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

1.1 Actividades complementarias

1.2 Actividades extraescolares

TÍTULO X. PLAN DE EVACUACIÓN

TÍTULO XI. PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA DEL RRI.

ANEXOS

PLAN DE CONVIVENCIA. (ANEXO)

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/2008.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

El Plan de Convivencia junto con el Reglamento de Régimen Interior es un **instrumento para favorecer la convivencia** en los centros educativos y debe contribuir a secundar un adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa. En él se reflejan las características de la localidad, el centro y el alumnado y se hace un análisis de la situación actual. Se plantean una serie de objetivos, actitudes y actividades a realizar a lo largo del curso escolar en el ámbito del alumnado, profesorado y familias.

A través de la Comisión de Coordinación Pedagógica será donde se realice el seguimiento y la evaluación del Plan. La difusión se realizará a través de los representantes de los distintos sectores de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar, a través de las reuniones de los tutores con las familias y de la Página Web del Centro. Así mismo, cada profesor-tutor lo dará a conocer a sus alumnos.

En el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia se planifican e incorporan las medidas que favorecen la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

Los órganos de gobierno velarán por que las actividades del centro se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza. Además, los órganos de gobierno del centro, garantizarán, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de los alumnos y personal de administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro, en su gestión y en su evaluación. Existen varios cauces por los que se realiza la coordinación entre estos miembros:

Relación alumnado/profesores, mediante las tutorías y el contacto diario.

11. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. AMPA.

Es una asociación, sin ánimo de lucro, formada por padres y madres de alumnos/as de un centro educativo no universitario, cuya finalidad es la de participar e intervenir en la gestión del centro, con el fin de mejorar la educación y lograr un clima de convivencia en el mismo.

El AMPA tiene una gran responsabilidad. La calidad de la Escuela depende, en gran parte, de su apoyo, de sus ideas y de su participación. Su participación es básica para lograr junto con el profesorado desarrollar nuestra escuela. Puede participar en todo aquello que se establezca en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria y siempre que se pida su colaboración, manteniendo siempre las relaciones cordiales mutuas.

El papel del AMPA es imprescindible para conseguir la calidad educativa para todos: Evitar que cualquier negligencia pueda deteriorar la educación de los alumnos y contribuir a desarrollar las señas de identidad del modelo de nuestra escuela.

Finalidades del AMPA:

1. Informar y asesorar a los padres y madres de las actividades propias de la AMPA de forma individual y colectiva en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos/as y promover que ejerzan los derechos y deberes que tienen en esa labor.
2. Potenciar la formación para la participación de la familia en la vida del centro y en sus órganos de gobierno.
3. Apoyar al alumnado y a las familias con necesidades educativas específicas o necesidades sociales.
4. Promover la calidad educativa.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

5. Colaborar, con el profesorado y el alumnado, para el buen funcionamiento del Centro.
6. Fomentar la convivencia entre la comunidad educativa.
7. Realizar actividades de carácter educativo que refuercen los valores y objetivos del Proyecto Educativo del Centro.
8. Facilitar las actividades educativas en relación con el entorno.

Algunos derechos que, como AMPA deben tener:

Tener un local

La dirección del centro ha facilitado al AMPA, el uso de un espacio diferenciado o local para el desarrollo de las actividades que les son propias.

Utilizar el centro y sus medios

El AMPA tiene la potestad de utilizar las infraestructuras del centro, fuera del horario lectivo obligatorio, siempre que se responsabilice del buen uso del mismo y no sea utilizado para ningún tipo de lucro propio o ajeno.

Tener acceso libre al centro

Desde la dirección se ha facilitado a AMPA el acceso libre al centro, sin condicionar la presencia de sus miembros a la del profesorado, ni a la del personal no docente.

Utilización de los espacios para actividades extraordinarias

El AMPA podrá utilizar las instalaciones del centro, para la realización de actividades puntuales y extraordinarias que le sean propias.

En todo caso y si así lo requiere la dirección del centro, se utilizarán previa información por escrito de la AMPA y con una antelación de 2 días hábiles a la fecha en que se necesite hacer uso de las instalaciones. Ello sin interrumpir el normal funcionamiento de las actividades lectivas del centro.

Participar en la elaboración y revisión del PEC.

El AMPA ha de participar en cuantas acciones estén dirigidas a la elaboración y revisión del Proyecto Educativo del Centro, con la misma información y documentación que utilicen los demás miembros de la comunidad educativa.

Participar en comisiones que se constituyan en el consejo escolar

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

El AMPA puede y ha de participar, a través de sus representantes, en cuantas actuaciones se desarrollen en el Consejo Escolar del Centro y en las comisiones que se constituyan para facilitar sus actuaciones y queden recogidas en las normas de funcionamiento del centro.

Participar en los procesos de evaluación

El AMPA tiene el deber de participar en los procesos de evaluación interna y colaborar en los de evaluación externa del Centro.

Designar directamente un representante al consejo escolar.

El AMPA podrá designar directamente un representante a Consejo Escolar, que podrán sustituir en cualquier momento, sin que haya de coincidir con la convocatoria de elecciones.

12. RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO Y OTRAS INSTITUCIONES: CEAS. GUARDIA CIVIL, CENTRO DE SALUD.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Especialmente en temas referidos a la orientación escolar y vocacional, manteniendo reuniones entre el Equipo Directivo y Orientadora del I.E.S. CASTILLA con el Equipo Directivo, Orientador y Tutores de los alumnos que finalizan Educación Primaria, para organizar grupos, elegir optativas y seguimiento de los alumnos de 1º de E.S.O.

También se mantendrán reuniones con los padres de los alumnos de 6º para informarles sobre los estudios, organización y funcionamiento del I.E.S en el que van a realizar sus estudios, visitar las instalaciones y resolver dudas sobre la nueva etapa educativa.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, CAMPUS DE SORIA

Para concretar los Prácticum de los alumnos de 3º y 4º de Educación que realizarán sus períodos de prácticas en el Centro y para comentar sobre el desarrollo de las mismas con sus correspondientes tutores del centro y de la Universidad.

Llevando a cabo los estudiantes de 3º y 4º curso, Talleres con los alumnos de Educación Infantil y Primaria en las actividades extraescolares ofertadas por el centro a cambio de poder realizar las prácticas en el mismo debido a la gran demanda de estudiantes.

CON SERVICIOS SOCIALES

- Se cuenta con la colaboración de CEAS para el diseño y la elaboración de actividades complementarias, fundamentalmente con familias.
- La trabajadora social del Equipo de Orientación se encarga de los asuntos sociales del Centro, la relación con otras instituciones, para intentar solucionar problemas que puedan ir surgiendo en la Comunidad Educativa, desde el punto de vista social.

CON SERVICIOS SANITARIOS

Si se diera el caso de hospitalización de larga duración de alumnos, se mantendrá colaboración directa con las instituciones sanitarias pertinentes, para la atención educativa adecuada de dichos alumnos, durante su proceso de recuperación (CRUZ ROJA, HOSPITAL, CENTROS MÉDICOS ASISTENCIALES...).

CON AYUNTAMIENTO

Las relaciones con el Ayuntamiento son adecuadas. Participan con un representante en el Consejo Escolar. Se encargan del mantenimiento del centro (agua, luz, calefacción, arreglos, fontanería y electricidad).

El conserje depende de esta institución.

Colabora en las actividades culturales y extraescolares se coordinan entre el equipo directivo y las distintas concejalías.

13. EVALUACIÓN

Después de años de participación en procesos de autoevaluación y planes de mejora, el equipo docente del CEIP Numancia está habituado con la cultura de la mejora de la calidad educativa entendiendo por mejora la reflexión constante y el cambio permanente, valores propios de la actividad docente.

Tenemos como objetivo final para la mejora de la calidad educativa, iniciar procesos reflexivos y de debate de evaluación docente que nos hablen de nuestra propia actuación y que nos sirvan de guía para el cambio educativo.

Para ello, a continuación describiremos los aspectos propios de la evaluación en la etapa de infantil y primaria, basados en la legislación vigente.

***Educación Infantil**

Carácter de la evaluación:

- En el segundo ciclo de la educación infantil la evaluación será global, continua y formativa.
- La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal de la recogida de información en el proceso de evaluación.
- La evaluación tendrá un carácter regulador del proceso educativo.
- La evaluación del aprendizaje del alumno corresponderá al tutor de cada grupo. Éste recogerá la información proporcionada por otros profesionales que pueda incidir en el grupo de niños o en alguno de ellos en particular.
- La valoración del proceso de aprendizaje de los niños y niñas se expresará en términos cualitativos, recogiendo la apreciación de su evolución en este proceso, así como, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación llevadas a cabo.

Proceso de evaluación:

Al comienzo del segundo ciclo de educación infantil o, en su caso, al incorporarse por primera vez el niño en cualquiera de sus cursos, se realizará una evaluación inicial. El equipo de ciclo decidirá el tipo de información que se precisa en

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

ese momento inicial de la evaluación, así como las técnicas e instrumentos que se van a utilizar para recoger y consignar dicha información.

El proceso de evaluación continua tendrá presente las informaciones recogidas en la evaluación inicial y tomará como referencia inmediata la concreción de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas.

A lo largo del curso se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación en las que participen los maestros de cada grupo coordinados por el tutor. Éste elaborará, al finalizar cada curso escolar, el informe anual de evaluación donde se recojan los aspectos más relevantes del proceso de aprendizaje de cada niño.

Al término del ciclo se procederá a realizar el informe final de evaluación del alumno que deberá fundamentarse en los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua.

En el informe final de evaluación se recogerán las observaciones más relevantes sobre el grado de desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos de ciclo, así como las medidas de refuerzo y de adaptación que, en su caso, hayan sido utilizadas.

Información a las familias:

- Los maestros tutores informarán por escrito, al menos trimestralmente, a los padres o tutores legales de los alumnos.
- Se comunicará por escrito a los padres o tutores legales la evolución del proceso educativo de sus hijos mediante el modelo establecido en el centro. Una copia del informe del último trimestre del ciclo se incorporará al expediente personal del alumno.
- Durante el curso académico los tutores celebrarán, al menos, una reunión inicial y otra final con el conjunto de los padres, así como una reunión individual con cada uno de ellos.

***Educación Primaria (En revisión por LOMLOE)**

Según la LOMCE, ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

primaria en la Comunidad de Castilla y León, el Centro seguirá el siguiente proceso evaluador:

Evaluación de los aprendizajes.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.

2. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las áreas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I.B y I.C, respectivamente, de esta orden. En su caso, los referentes en la evaluación de las áreas del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica serán los establecidos en la correspondiente propuesta curricular, en el marco del proyecto de autonomía.

3. En el proceso de evaluación continua las calificaciones de las áreas serán decididas por el maestro que las imparta, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. En el área de educación artística la calificación será determinada globalmente entre las materias de plástica y música teniendo en cuenta el progreso del alumno en el área.

4. A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado. Los maestros de cada grupo, coordinados por el tutor, y asesorados, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones CV: BOCYL-D-20062014-2 Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 117 Viernes, 20 de junio de 2014 Pág. 44201 adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará a las familias según lo establecido en el artículo 44 de la presente orden.

5. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas

medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Evaluación del proceso de enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria los maestros evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. A estos efectos se tendrá en cuenta los indicadores de logro a los que se refiere el artículo 18.6. de esta orden.

Evaluación inicial.

1. Los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevarán a cabo una evaluación inicial del alumnado al comienzo de cada uno de los cursos de la etapa, con la finalidad de adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.

2. Dicha evaluación se completará con el análisis de los datos e informaciones recibidas del tutor del curso anterior y permitirá adoptar las medidas de refuerzo y de recuperación para el alumnado que lo precise, así como las decisiones oportunas sobre la programación didáctica.

Evaluación final de curso.

1. Al final de cada curso los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevará a cabo la evaluación final de los resultados alcanzados por el alumnado del mismo. La valoración de los resultados se consignará en los documentos de evaluación indicando las calificaciones, tanto positivas como negativas de cada área.

2. Los maestros que imparten clase al grupo deberán adoptar las medidas para que el cambio de curso se lleve a cabo con las necesarias garantías de continuidad.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

3. Las principales decisiones, incluida la de promoción, y acuerdos adoptados serán recogidos en el acta de la sesión de la evaluación final de curso.

Evaluaciones individualizadas.

1. Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada al alumnado al finalizar el tercer curso de educación primaria, según disponga la consejería competente en materia educativa. Esta evaluación comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. De resultar desfavorable, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Estas medidas se fijarán en planes de refuerzo y mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo. En su caso, los planes de refuerzo y mejora se desarrollarán a lo largo de los cursos 4.º y 5.º de la etapa.

2. Al finalizar el sexto curso de educación primaria se realizará una evaluación final individualizada a todo el alumnado según se establezca de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa. Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. El nivel obtenido por cada alumno se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que el alumnado haya cursado sexto curso de educación primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, los padres, madres o tutores legales y el alumnado. El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados de los alumnos, de la necesidad de refuerzo en alguna de las

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

materias si los resultados han sido negativos, o de la conveniencia de la aplicación de programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o de otras medidas.

3. El resultado de las evaluaciones establecidas en los anteriores apartados 1 y 2 se expresarán en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

4. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Promoción.

1. El alumnado accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha superado los criterios de evaluación de las diferentes áreas que correspondan al curso realizado o logrado los objetivos de la etapa y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por el equipo docente que atiende al alumno.

2. La decisión de no promoción se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. Antes de adoptar la decisión de no promoción, el tutor oirá a los padres, madres o tutores legales del alumno.

3. El equipo de maestros que imparte clase al alumno decidirá sobre la promoción del mismo, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor así como aspectos relacionados con el grado de madurez del alumno y su integración en el grupo.

4. En caso de que el alumno promoció de curso con evaluación negativa en alguna de las áreas deberá establecerse un plan de actuación dirigido a recuperar la misma.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

5. Cuando las áreas no aprobadas en alguno de los cursos se superen en cursos posteriores, se considerarán recuperadas a todos los efectos.

6. Al finalizar tercer curso no promocionarán los alumnos que, no habiendo repetido en cursos previos, obtengan resultado negativo en la evaluación individualizada y acceda a ella con evaluación negativa en 3 o más áreas o simultáneamente en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

7. Con carácter general, no promocionará a Educación Secundaria Obligatoria el alumno que, no habiendo repetido en cursos previos, obtenga un resultado negativo en la evaluación final individualizada de educación primaria y acceda a ella con evaluación negativa en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente.

Objetividad en la evaluación.

1. El reglamento de régimen interior de los centros arbitrará normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los padres o tutores legales del alumnado con los tutores, los maestros de las distintas áreas y, en su caso, con los maestros de apoyo.

2. Los centros informarán a los padres o tutores legales del alumnado de los objetivos generales del curso, de los criterios de evaluación y promoción del curso o de la etapa así como de los procedimientos e instrumentos de evaluación que se van a aplicar. Esta información será proporcionada al inicio de cada curso escolar según el procedimiento que establezca el centro.

3. Los equipos docentes actuarán de modo coordinado a lo largo del proceso de evaluación continua del alumnado y en la toma de decisiones resultantes de dicho proceso, atendiendo las posibles aclaraciones y reclamaciones.

Supervisión del proceso de evaluación.

1. Corresponde al área de inspección educativa de la dirección provincial de educación correspondiente supervisar el desarrollo del proceso de evaluación tanto del alumnado como de la enseñanza, incluida la práctica docente, y asesorar en la adopción de las medidas que contribuyan a mejorar los resultados.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

2. Los inspectores en sus visitas a los centros, una vez conocidos los resultados de las evaluaciones individualizadas a que se refiere el artículo 31 de la presente orden, se reunirán con el equipo directivo y el claustro de profesores para analizar y valorar los resultados del centro.

Aclaraciones y reclamaciones.

1. Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar aclaraciones a los maestros tutores y, en su caso, a los maestros especialistas, acerca de los resultados de la evaluación continua, de la evaluación final de curso en alguna de las áreas y sobre las decisiones de promoción. Asimismo, tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.

2. Los centros deberán hacer público los días en el que se atenderá a las familias por los maestros para las referidas aclaraciones, que serán días lectivos inmediatamente siguientes a la comunicación de los resultados de la evaluación continua. El horario garantizará la asistencia de todos los maestros y no deberá de ser coincidente con otras actividades docentes.

3. Los padres o tutores del alumno, en el supuesto que tras las oportunas aclaraciones exista desacuerdo, podrán formular reclamaciones al final de un curso o de la etapa sobre los resultados de la evaluación de los aprendizajes y las decisiones de promoción que se adopten como consecuencia del proceso de evaluación continua.

4. Las reclamaciones aludidas en el apartado anterior podrán fundamentarse, entre otras, en alguna de las siguientes causas: a) Discrepancia entre los criterios sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y los recogidos en las correspondientes programaciones didácticas. b) Aplicación inapropiada de los criterios de evaluación de área o de los criterios de promoción de curso y etapa. c) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo establecido en las programaciones didácticas. d) Discordancia notable entre los resultados de la evaluación final de curso o de etapa y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación continua.

Procedimiento de reclamación ante el centro docente.

1. El centro docente deberá hacer público el plazo durante el cual los padres o tutores legales del alumnado podrán presentar reclamaciones al final de un curso o de la etapa.

2. Dicho plazo será de dos días lectivos, contados a partir del día siguiente a la notificación por escrito de los resultados de la evaluación final y, en su caso, de la decisión de promoción.

3. La directora del centro trasladará la reclamación al tutor del alumno y le requerirá un informe sobre la misma que deberá ser realizado en un plazo máximo de dos días lectivos desde la presentación de la reclamación.

4. El tutor del alumno coordinará la elaboración del informe, solicitando del profesorado afectado y, en su caso, del orientador del centro, la información y documentación precisa, dando traslado del mismo al director del centro.

5. El director del centro, a la vista del informe anterior, resolverá en el plazo de tres días lectivos contados desde la presentación de la reclamación, y comunicará por escrito a los padres o tutores legales del alumno la ratificación o modificación, razonada, de la decisión adoptada, lo cual pondrá fin a la reclamación en el centro docente.

6. Si, tras el proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación final de curso, o bien, de la decisión de promoción adoptada, el secretario del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno la oportuna diligencia visada por el director del centro.

Procedimiento de reclamación ante la dirección provincial de educación.

1. Cuando los padres o tutores legales del alumnado estén en desacuerdo con la resolución de la dirección del centro sobre la reclamación presentada, podrán solicitar por escrito a la dirección del centro, en el plazo de dos días lectivos desde la notificación de la citada resolución, que su reclamación sea elevada al titular de la dirección provincial de educación.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

2. La directora del centro remitirá el expediente de la reclamación al titular de la dirección provincial de educación, en el plazo no superior a dos días lectivos desde la recepción de la citada solicitud.

3. El expediente incorporará copia de las actas de las sesiones de evaluación, los informes elaborados en el centro, copia de la reclamación presentada ante el centro, la resolución del director del centro, las copias de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumnado y, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director acerca de las mismas.

4. El titular de la dirección provincial de educación, en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del expediente y teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe elaborado por el área de inspección educativa, adoptará la resolución pertinente, que será motivada y notificada a los padres o tutores legales del alumnado y al director del centro

5. En el caso de que la reclamación sea estimada se insertarán las diligencias oportunas en los documentos de evaluación.

6. En el caso de que la reclamación sea desestimada, los padres o tutores legales del alumnado podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

Documentos oficiales de evaluación y otros informes

1. De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, los documentos oficiales de evaluación son el expediente académico, las actas de evaluación, los documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de educación primaria, el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa, el historial académico, y en su caso el informe personal por traslado. El historial

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

académico, y en su caso el informe personal por traslado, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

2. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el director del centro y llevarán las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso. Junto a las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o a la atribución docente.

3. En los documentos oficiales de evaluación deberá figurar siempre la referencia a la norma que establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León que se aplique.

4. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10. 5. A aquellos alumnos que al finalizar 6.º curso de educación primaria hayan obtenido una calificación de sobresaliente en algún área, y hayan demostrado un rendimiento académico excelente se les podrá otorgar una mención honorífica. Se concederá dicha mención en cada área a uno de cada 20 alumnos matriculados en 6.º curso, o fracción igual o superior a 10. Si el número de alumnos es inferior a 20 sólo se podrá conceder a un alumno.

6. La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

7. Los documentos oficiales de evaluación y sus procedimientos de validación podrán ser sustituidos por sus equivalentes realizados por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad, conservación, y se cumplan las garantías y los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y por la normativa que las desarrolla.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

8. La cumplimentación y custodia de los historiales y expedientes académicos, así como el archivo de estos últimos, corresponde a los centros docentes y será supervisada por la Inspección educativa.

Expediente académico.

1. En el expediente académico figurarán, junto a los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno, la fecha de apertura y número de expediente, la información relativa al proceso de evaluación con las calificaciones obtenidas, las propuestas de promoción y, según corresponda, las medidas de refuerzo educativo (RE), adaptación curricular significativa (ACS) o programa de ampliación (PA) para las áreas que lo precisen.

2. Al expediente académico se adjuntarán, cuando proceda, los datos recogidos en los documentos de la evaluación individualizada del tercer curso y final de etapa, y los informes psicopedagógicos y médicos y, en su caso, la propuesta contenida en el dictamen de escolarización así como cualquier otro documento que se considere necesario incluir

3. El expediente académico se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo III de la orden y cumplirá con lo establecido en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

4. Las direcciones provinciales de educación proveerán las medidas adecuadas para la conservación o traslado de los expedientes académicos en el caso de supresión del centro.

Actas de evaluación final.

1. Las actas de evaluación se extenderán al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y se cerrarán al término del período lectivo. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas y las decisiones sobre promoción y permanencia.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

2. Cuando se hayan adoptado medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular significativa, se hará constar esta circunstancia, para las áreas que lo hayan precisado, con el término «RE» o «ACS», respectivamente, según corresponda.

3. Los resultados de evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa se realizará respecto a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación incluidos en la misma.

4. La evaluación del alumnado de altas capacidades intelectuales con un programa de aceleración en una o más áreas en la que se impartan contenidos curriculares correspondientes a un curso superior al que se encuentra matriculado se realizará respecto a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación indicados en el mismo y se expresará en los mismos términos que con carácter general acompañado de «PA» (Programa de Ampliación).

5. Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor del grupo y llevarán el visto bueno del director del centro. Su custodia y archivo corresponde a los centros docentes. Las direcciones provinciales de educación proveerán las medidas adecuadas para su conservación o traslado, en el caso de supresión del centro.

6. Las actas de evaluación se ajustarán en su contenido a los modelos que figuran en el Anexo IV de la presente orden.

7. Una vez cerradas las actas de evaluación final y a partir de los datos consignados en las mismas, centro elaborará un informe con los resultados estadísticos según el modelo informatizado que se determine. Una vez generados dichos informes se remitirá una copia en papel a la dirección provincial de educación para su supervisión por la inspección educativa.

Informe de evaluación final de etapa.

1. Al concluir la educación primaria, el maestro tutor cumplimentará el informe de evaluación final de etapa, según el modelo establecido en el Anexo V de la Orden, para cada uno de los alumnos en el que se recoja el grado de adquisición de los objetivos de la etapa, el grado de desarrollo de las competencias, el nivel de adquisición de los aprendizajes de las diferentes áreas, los resultados de la evaluación

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

individualizada de sexto curso y aquellos otros aspectos considerados relevantes en el proceso de formación del alumno.

2. Cuando el alumno que finaliza la etapa cambie de centro para cursar la educación secundaria obligatoria, el informe de evaluación final de etapa se remitirá junto con la copia del Historial Académico, al inicio del siguiente curso académico, al centro donde el alumno continúe sus estudios.

Historial académico de educación primaria.

1. El historial académico de educación primaria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado a lo largo de la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados.

2. Recogerá los datos identificativos del alumno, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización, los resultados de la evaluación en cada curso, las decisiones sobre promoción y permanencia, la media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, el nivel obtenido en la evaluación final de educación primaria, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, y las fechas en que se han producido los diferentes hitos.

3. El historial académico será cumplimentado según el modelo del anexo VI de la orden y llevará el visto bueno del director del centro. Podrá efectuarse la impresión mecánica de los registros asentados en el historial académico, siempre que se garantice la autenticidad y la fiabilidad de los datos contenidos en el mismo.

4. Tras finalizar la etapa, el historial académico se entregará a los padres, madres o tutores del alumno, y se enviará una copia del mismo junto con el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa, al centro de Educación Secundaria en el que el alumno prosiga sus estudios, a petición de dicho centro. Esta actuación se reflejará en el correspondiente expediente académico.

5. Cuando el alumno se traslade a otro centro sin haber finalizado la etapa, el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, copia del historial académico y el informe personal por traslado. El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico al que trasladará los datos académicos de

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

cursos anteriores. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibida la copia del historial académico.

Información a las familias.

1. El tutor, después de cada una de las sesiones trimestrales de evaluación, o cuando las circunstancias lo aconsejen, confeccionará un informe con el resultado del proceso de aprendizaje del alumno que será entregado a los padres o tutores legales. Dicho informe recogerá las calificaciones obtenidas en cada área así como información sobre el rendimiento escolar, integración socioeducativa y las medidas generales de apoyo y refuerzo educativo previstas.
2. Al final de cada curso escolar, el último informe trimestral a los padres o tutores legales, además de lo señalado en el apartado anterior, incluirá el grado de adquisición de las competencias y la decisión de promoción al curso o etapa siguiente. En los cursos de 3.º y 6.º se incluirá el resultado obtenido en la evaluación individualizada.

Informe personal por traslado.

1. Cuando un alumno se traslade a otro centro sin haber concluido alguno de los cursos de la educación primaria, se consignará en un informe personal que recoja aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.
2. El informe personal por traslado contendrá, al menos, las calificaciones de las evaluaciones realizadas, la aplicación, en su caso, de medidas de apoyo, refuerzo educativo, programa de ampliación o adaptaciones curriculares, y cuantas observaciones se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.
3. El informe será elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno del director, a partir de los datos facilitados por los maestros responsables de las diferentes áreas cursadas por el alumnado.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

Momentos de evaluación docente

1. Enero: 1ª CCP y primera reunión de ciclo En la 1ª reunión de la CCP del mes de Enero se distribuirá el cuestionario de autoevaluación que todo el profesorado del Centro deberá completar. A partir de los resultados y de la reflexión en el seno de los niveles se propondrán los aspectos de la práctica docente que se consideren más importantes en ese momento.
2. Mayo: CCP y siguiente reunión de internivel. Se revisarán los aspectos analizados en el mes de Enero, considerando los logros alcanzados y los aspectos mejorables y teniendo como referente los resultados de la evaluación.

Procedimientos e instrumentos

1. Profesorado y encuestas de autoevaluación.
2. Puestas en común en niveles, donde se propicie el debate.

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DOCENTE					
ITEM	VALORACIÓN				PROPUESTA DE MEJORA
	1	2	3	4	
REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN					
Ha establecido claramente los objetivos de su asignatura.					
Ha estimado que pueden ser alcanzados por una mayoría de alumnos .					
Ha tenido en cuenta las posibles diferencias entre alumnos y establezco itinerarios de aprendizaje alternativos.					
Ha Seleccionado los contenidos que va a impartir siguiendo criterios predefinidos (objetivos, relevancia, utilidad, nivel de interés de los alumnos,					

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

etc.).		
Sus actuaciones en el aula están debidamente temporalizadas.		
Ha tenido en cuenta los recursos de los que puedo disponer para impartir mi docencia.		
Ha decidido los criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje en función de las características del curso (objetivos, contenidos, desarrollo).		
Se ha coordinado con otros profesores los aspectos relevantes de las asignaturas (objetivos, contenidos y evaluación)		
PREPARACIÓN DEL AULA		
Ha utilizado una metodología variada.		
Ha verificado que los recursos que voy a utilizar en clase están disponibles.		
Ha temporalizado sus actuaciones en el aula.		
Ha preparado ejercicios, preguntas y/o situaciones para que los alumnos trabajen en clase de forma individual y grupal.		

14. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LOS ALUMNOS CUYOS PADRES NO HAN OPTADO POR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN.

Al formalizar la matrícula y al principio de cada curso, los padres o tutores legales de los alumnos pueden optar a que estos reciban o no enseñanza de religión. Los horarios del centro se articulan para poder atender las dos opciones en el mismo horario.

EDUCACIÓN INFANTIL:

Se realizarán actividades relacionadas con la animación a la lectura a partir de:

- Cuentos : Lectura oral, lectura de imágenes, secuenciación – dibujo, dramatización, ...
- Poesías: Aprender sencillas poesías – dibujo- dramatización.
- Trabalenguas, refranes, ...

PRIMER INTERNIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA:

- Primer Trimestre: Actividades orientadas a la adquisición de las destrezas propias de la lectura, reconocimiento de fonemas, lectura de letras, sílabas y palabras.
- Segundo Trimestre: Actividades orientadas a la adquisición de las destrezas propias de la escritura, grafía de vocales, consonantes y grafía de palabras y frases mediante copia y dictados sencillos.
- Tercer Trimestre: Actividades orientadas a la promoción del estudio, mediante la realización de ejercicios de resumen de frases o párrafos sencillos, subrayado de lo importante, todo ello con la ayuda del profesor; también se dedicarán parte del trimestre a profundizar en lo trabajado el 1º y 2º trimestre sobre lectura y escritura.
- 2º de Educación Primaria:

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

Se trabajará todo un mes de cada trimestre en actividades orientadas al perfeccionamiento de las destrezas de la lectura, mediante la realización de lectura silenciosa, lectura en voz alta. Otro mes se dedicará a las destrezas propias de la escritura, insistiendo sobre todo, en una correcta grafía, separación de palabras y la introducción de laguna regla ortográfica muy elemental, mayúscula y m antes de p y b.

El tercer mes del trimestre se dedicará a la adquisición de técnicas que fomenten el estudio como el subrayado de lo importante, el resumen de párrafos, esquemas sencillos, ...

SEGUNDO Y 3ER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA:

Los alumnos que no opten por la asignatura de Religión, recibirán Atención Educativa por parte del tutor o por otro profesor/a del nivel.

En esta Atención Educativa trabajarán durante todo el curso actividades orientadas al perfeccionamiento de las destrezas de la lectura mediante la realización de lectura silenciosa, lectura en voz alta y lectura colectiva. También se dedicarán a las destrezas propias de la escritura, insistiendo sobre todo, en una correcta grafía, separación correcta de palabras y reglas ortográficas elementales. Todas las actividades mencionadas anteriormente se realizarán mediante trabalenguas, libro de valores (Ed. Edelvives), poesías, cuentos, adivinanzas, retahílas y a través de medios informáticos. Por otro lado, se dedicarán también tiempos de aprendizaje de destrezas y técnicas que fomenten el estudio, como el subrayado de lo importante, el resumen de párrafos, esquemas sencillos.

15. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES Y POSTERIORES.

Al principio de curso se mantienen reuniones de coordinación entre las etapas de Infantil Primaria y ESO. Asimismo, se realizan reuniones entre profesores de Infantil y

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

Primero; Segundo y Tercero; Cuarto y Quinto; Sexto, para coordinar su labor docente e intercambiar la información necesaria.

La coordinación con la etapa de Infantil se realiza en el mismo Centro y se formaliza a través de reuniones entre el profesorado de ambas etapas al inicio y al final de curso, donde se establecen directrices de coordinación y se informa de alumnos; asimismo, la coordinación continúa dentro de la Comisión de Coordinación Pedagógica en la que nos encontramos los coordinadores de Primaria y de Infantil.

La coordinación entre las etapas de Primaria y Secundaria se realiza entre el Colegio y el IES Castilla y queda planificada del siguiente modo:

Mes de septiembre:

- Reunión de los Equipos Directivos de ambos Centros para tratar asuntos tales como: personal común a ambos Centros (Fisioterapeuta), alumnos ACNEES, espacios comunes.
- Reunión de departamentos didácticos con profesores de 6º curso.
- Reunión inicial de tutores de Sexto del curso anterior con los tutores de 1º de ESO.

Mes de Febrero:

- Reunión de departamentos didácticos con Equipos de ciclos 2º y 3º para seguimiento de los alumnos.

Mes de Abril:

- Durante el periodo de admisión, reunión de los Equipos Directivos y de los orientadores de ambos centros con padres de los alumnos de Sexto de Primaria para facilitar el paso de los alumnos al IES Castilla.

Mes de Junio:

- Reunión de tutores/orientadores para información y orientación de cambio de etapa.
- Visita de los alumnos de 6º al IES Castilla.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

1er y Segundo ciclo de Educación Infantil:

Según la legislación vigente (ORDEN EDU/721/2008, de 5 de Mayo) y con el fin de facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado entre el Segundo Ciclo de Educación Infantil y el Primer nivel de Educación Primaria se establece, a principios del mes de septiembre, un calendario de reuniones de la tutora del Tercer Curso de E.I., con la tutora del 1Er nivel de E.P. con el fin de intercambiar información y comentar los informes de cada alumno y el ritmo de aprendizaje.

El intercambio de información comentado anteriormente se ve favorecido por la organización del centro, y el tamaño del mismo, con un número reducido de alumnos, que facilita que todo el claustro sea conocedor de las características y ritmo de aprendizaje de prácticamente todo el alumnado.

Educación Primaria

Al final de cada nivel el maestro tutor, con la información aportada por los demás maestros del alumno, elaborará un informe individualizado. En él se recogerán aquellos aspectos relevantes sobre su proceso de aprendizaje y socialización, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas, y otros aspectos que, a juicio del tutor, resulten de interés para el progreso general del alumno.

El centro facilitará un modelo de dicho informe que, en todo caso, se iniciará al comienzo de cada ciclo y se completará al finalizar cada curso. Al término de cada ciclo, estos informes se pondrán a disposición del tutor del grupo del nivel siguiente.

Los tutores de los cursos Segundo y Cuarto mantendrán reuniones con los tutores de Tercero y Quinto, respectivamente, también durante el mes de septiembre para favorecer la coordinación y el intercambio de información.

Al finalizar la Educación Primaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.3 de la ODEN EDU/1045/2007, de 12 de Junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, el maestro tutor elaborará un informe individualizado sobre el grado de adquisición de los aprendizajes, especialmente los que condicionen más el progreso educativo del

alumno, y aquellos otros aspectos que se consideren relevantes en el proceso de formación del alumno.

Cuando el alumno que finaliza la etapa cambie de centro para cursar las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, el informe individualizado se adjuntará al historial académico de la Educación Primaria y será remitido, antes del inicio del curso escolar, al director del centro dónde el alumno continúe sus estudios. Al establecer los mecanismos de coordinación con la educación secundaria se garantizará la confidencialidad de esta información.

16. OTROS PLANES EDUCATIVOS

16. 1 PLAN DE ACOGIDA (ANEXO)

El objetivo general que se persigue con la elaboración de este Plan es lograr la mayor aceptación de toda la Comunidad Educativa hacia el nuevo alumnado. Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Propiciar un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos.
- Dar a conocer a las familias los aspectos organizativos del Centro y los servicios que ofrece.
- Facilitar la escolarización del alumnado perteneciente a familias de extranjeros, así como los trámites burocráticos que implica su matriculación en el Centro.

Cuando un alumno llega nuevo al Centro puede producirse en dos momentos distintos:

1. Al comenzar la escolaridad en la Etapa de Educación Infantil (3 años).
2. En cualquier otro curso, bien por tratarse de un cambio de Centro o provenir de otro país (alumnado inmigrante), hecho que se produce en cualquier momento del curso.

En este sentido proponemos dos procesos de adaptación:

1. Proceso de adaptación del alumnado de Educación Infantil que se incorpora por primera vez al Centro.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

Medidas adoptadas para el período de adaptación del alumnado infantil que se incorpora por primera vez al centro.

- a) Reunión general con los padres de 3 años antes del comienzo del período lectivo. En esta reunión se presentan las normas generales del funcionamiento del Centro así como las normas del período de adaptación.
- b) Igualmente se motiva a las familias para crear un ambiente que predisponga al niño positivamente hacia el colegio. En esta reunión interviene el Equipo Directivo y los Tutores de los grupos de 3 años.
- c) Entrada escalonada de los alumnos de 3 años para favorecer el primer contacto entre tutor/a y alumno/a, de forma que sea lo más individualizado y personalizado posible, además de más positivo a la hora de apoyar su socialización con el resto del grupo.
 - Se establece de 9:00 a 13:00 horas como horario del mes de septiembre.
 - Reuniones individualizadas con los padres.
 - Actividades lúdicas y motivadoras para crear un ambiente acogedor y afectivo.
 - Los niños que no puedan seguir este horario de adaptación (transporte, madrugadores u otros imponderables) serán atendidos en todo momento por las tutoras durante todo el período lectivo, es decir de 9:30 a 13:30. Este extremo será comunicado a los padres en la reunión general de antes del comienzo del período lectivo.

2) Resto del alumnado.

Medidas adoptadas

a) Fase informativa.

- Acogida inicial a la familia.
- Entrevista para la recogida de datos y matriculación.
- Información a la familia sobre los aspectos organizativos del Centro y los Servicios que ofrece
- Toma de decisiones sobre la adscripción a un curso determinado según edad, nivel de competencia curricular y comunicativa.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, CEIP NUMANCIA

- Toma de decisiones sobre la adscripción a un grupo determinado.

Criterios:

- Número total de alumnos.
- Número de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Número de alumnos de compensación educativa.
- En caso de empate, se procederá a un sorteo.

Comunicación al E O E (Trabajadora Social).

Esta primera fase informativa y de toma de decisiones corresponde a la Secretaría y al Equipo Directivo del Centro.

b) Fase de acogida en el Centro y en el aula.

- Incorporación de alumno a la tutoría correspondiente.
- Bienvenida por parte de su tutor y los nuevos compañeros.
- Realización de alguna actividad de sensibilización con todos los alumnos de la clase.
- Presentación de normas del Centro, del aula y horario.
- Proponer a determinados alumnos/as que ayuden al nuevo compañero y le acompañen en los primeros días de su estancia en el colegio (salidas, patios, clase fuera del aula).
- Entrevista con la familia para tratar hechos puntuales como necesidades de material, horario, etc y conocer las aportaciones de los padres sobre el comportamiento del alumno.
- Entrevista de la Trabajadora Social con la familia cuando se trate de alumnos inmigrantes o con alguna problemática social.
- Evaluación inicial por parte del tutor y de los profesores de los conocimientos del alumno.
- Establecimiento de apoyos específicos si se trata de alumnos ANCES o con retraso educativo.
- Reorganización de los medios disponibles en el Centro.
- Esta segunda fase correspondería a los tutores, profesores, alumnos, profesores de apoyo.

16.2 PLAN DE LECTURA (ANEXO)

16.3 PROYECTO TICS (ANEXO)

La Consejería de Educación CERTIFICA que el CEIP Prácticas Numancia, de Soria, Soria (cód. centro 42002562) ha obtenido la certificación de nivel 4 en la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) según la ORDEN EDU/432/2015, de 25 de mayo.

16.4 PROGRAMA PROA: Se inició el curso 2021-22 y se prolongará hasta el curso 2025-26 con el desarrollo paulatino de determinadas actividades palanca.

17. PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL P.E.C.

- La revisión de este documento se realizará cada 2 años.
- Cualquier modificación sobre este documento se informará al Claustro y al Consejo Escolar.
- Las modificaciones se realizarán antes de finalizar el 1º trimestre del curso académico correspondiente.

APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

La Directora del CEIP Numancia aprueba el Proyecto Educativo de Centro elaborado en el curso 2015 – 2016.

Última revisión: noviembre de 2022

LA DIRECTORA

Fdo.: Eva M^a Uceda Martínez